

RESOLUCION Nº 333/2020
CRESPO (E.R.), 02 de Septiembre de 2020

VISTO:

La situación de salud de la empleada Cáceres, Claudia Leonor, D.N.I. Nº 20.553.850, Legajo Nº 602, que presta servicios en la Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Cáceres, Claudia Leonor, D.N.I. Nº 20.553.850, Legajo Nº 602, en fecha 11 marzo de 2020 realizó denuncia de enfermedad profesional en ART. del I.A.P.S.E.R por "DOLORES EN AMBAS MUÑECAS (Síndrome de Túnel Carpiano Bilateral)".

Que en fecha 16 de marzo del presente año, acompañó certificado de Clínica Parque S.R.L., con diagnóstico de "Tendinitis Bilateral" firmado por el Dr. Horacio Moya (Traumatología y Ortopedia) M.P 8793.

Que dicho siniestro fue rechazado por la Aseguradora de Riego de Trabajo.

Que con posterioridad presentó nuevos certificados de la Clínica Parque en fecha 08/05/2020, 03/06/2020, 17/06/2020, 16/07/2020, y 16/08/2020, que indican reposo por el término de noventa (90) días.

Que la señora Cáceres, Claudia Leonor, D.N.I. Nº 20.553.850, Legajo Nº 602, presta servicios en el área de Barrido de Parques y Paseos e integra la Planta de Personal Transitorio de la Municipalidad de Crespo, desde el 06 de Junio de 2016.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Disponese, otorgar a la agente Cáceres, Claudia Leonor, D.N.I. Nº 20.553.850, Legajo Nº 602, a partir del 01 de Agosto de 2020, los beneficios que prevé el Art.1º del Decreto 288/07 de fecha 27/11/2007, para el personal que presta servicios en Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Ambiente, a la Secretaría de Servicios Públicos, a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.